

Sexto.-Respecto a los Profesores que el 31 de enero de 1992 hayan prestado servicios por tiempo inferior a tres meses, dichos servicios le serán computados, contados a partir de la incorporación al Centro a efectos de completar el período contemplado en el punto quinto. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de diez días, contados a partir del último de cada mes.

El Director provincial o el Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación proveerán las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.

Séptimo.-Asimismo, será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos Profesores que, habiendo sido seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), no se hayan incorporado a sus Centros tras la debida autorización, siempre que la efectiva incorporación al Centro de destino se produzca antes del 1 de diciembre de 1992; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 28 de febrero de 1993, a fin de poder evaluar a los aspirantes que a 31 de enero de 1992 no hayan completado como mínimo tres meses de prácticas, por las causas legalmente establecidas.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de Centros de Educación General Básica y Preescolar y Directores provinciales.

### ANEXO

Indicadores que deberán ser tenidos en cuenta para la emisión del informe de los componentes del Equipo Directivo del Centro sobre la valoración del funcionario en prácticas

	Satisfactoria	No satisfactoria
Horario lectivo .....		
Horario de obligada permanencia .....		
Actividades de tutoría .....		
Grado de cumplimiento de la programación didáctica de la materia que imparte .....		
Participación en la evaluación .....		
Participación en proyectos de coordinación interdisciplinar .....		
Participación en actividades complementarias .....		
Asistencia y participación en reuniones de los Organos de Coordinación Didáctica .....		
Participación en reuniones con padres u otro tipo de actividades en relación con los miembros de la Comunidad educativa .....		

En ..... a ..... de ..... de 199.....

El Jefe de Estudios,

V.º B.º.  
El Director.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

369

*ORBEN de 20 de diciembre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Intervención General).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la

formación profesional y a las condiciones de trabajo por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de veinticinco puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala, excepto en lo previsto en el apartado 1.4.1 de la base tercera.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no tuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en un escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### 1. Méritos generales

1.1 Grado.-Por tener consolidado un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto solicitado: 10 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Los indicados, en su caso, en el anexo II de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos.

1.3 Antigüedad.-Se valorará a razón de 1 punto por cada año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará de la siguiente manera el trabajo desarrollado en los tres últimos años (la puntuación total por este apartado se redondeará a una cifra con dos decimales como máximo).

1.4.1. Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados.—Puntuación máxima por este apartado: 20 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo aduzcan el desempeño de puesto de nivel de complemento de destino superior.

1.4.1.1 Para puestos de NCD 25 y 26.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 25: 0,556 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 24: 0,416 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD entre el 20 y el 23, ambos inclusive: 0,277 puntos.

1.4.1.2 Para puestos de NCD 20 a 24.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD igual o superior al 20: 0,556 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD entre el 16 y el 19, ambos inclusive: 0,416 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de NCD entre el 14 ó 15: 0,277 puntos.

1.4.2 Experiencia en el desempeño de puestos.

1.4.2.1 Puestos tipo I (según anexo II).—Puntuación máxima: 10 puntos.

1.4.2.1.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica o afin que la del puesto solicitado: Puntuación máxima: 5 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica afin: 0,07 puntos.

A los efectos de este apartado se entenderá que los puestos adscritos a la Intervención General de la Seguridad Social pertenecen a la misma área genérica y que el resto de los puestos de otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social pertenecen a un área genérica afin a la del puesto solicitado. La Intervención General de la Seguridad Social a efectos de este concurso tiene la consideración de Entidad de la Seguridad Social.

1.4.2.1.2 Desempeño de puestos en la misma área específica o específica afin que la del puesto solicitado.—Puntuación máxima: 5 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica afin: 0,07 puntos.

A los efectos de este apartado se entenderá como área específica la número 1: Intervención de la Seguridad Social, y área específica afin la número 2: Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de Pagos del Sistema de la Seguridad Social. Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal. «(Ver anexo IX: Descripción de áreas específicas/específicas afines)».

1.4.2.2 Puestos tipo II (según anexo II).—Puntuación máxima: 20 puntos.

1.4.2.2.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica o afin que la del puesto solicitado.—Puntuación máxima: 10 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica a la que pertenece el puesto convocado: 0,277 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica afin: 0,139 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos a la Intervención General de la Seguridad Social pertenecen a la misma área genérica, y que el resto de los puestos de otras Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social pertenecen a un área genérica afin a la del puesto solicitado. La Intervención General de la Seguridad Social a efectos de este concurso tiene la consideración de Entidad de la Seguridad Social.

1.4.2.2.2 Desempeño de puestos en la misma área específica o específica afin que la del puesto solicitado.—Puntuación máxima: 10 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,277 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica afin: 0,139 puntos.

A los efectos de este apartado se entenderá como área específica la número 1: Intervención de la Seguridad Social, y área específica afin la número 2: Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de Pagos del Sistema de la Seguridad Social. Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal. «(Ver anexo IX: Descripción de áreas específicas/específicas afines)».

## 2. Méritos específicos

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo III de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 ó 30 puntos según se trate de puestos de tipo I o tipo II (según anexo II).

En el anexo II se indica también si la naturaleza del puesto convocado precisa el sistema específico de selección establecido en el artículo 15 del Real Decreto 28/1990. En este supuesto la puntuación mínima para acceder a la segunda fase será de 25 puntos. Para todos los puestos cuya provisión se establece por este sistema, la Comisión de Valoración, puede establecer la celebración de una entrevista. En este caso se convocará a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase cuya valoración se contempla en la columna «puntuación» del anexo III, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado teniendo en cuenta la puntuación alcanzada en virtud de los mismos conceptos por el resto de los candidatos al puesto.

## 3. Puntuación mínima

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados del tipo I será de 40 puntos y para los del tipo II de 30 puntos, de los cuales deben corresponder a méritos específicos, en su caso, los que se indican en el anexo III.

## 4. Comisiones de servicio

En caso de solicitud de puestos de Jefaturas de Sección y ATN-2 no se valorará a los efectos del apartado 1.4.1 de esta base (nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados) el desempeño de puesto en comisión de servicios, y en cuanto al apartado 1.4.2 (experiencia en el desempeño de puestos) para estos mismos puestos sólo se valorarán los seis meses de desempeño inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El nivel y la experiencia adquiridos en los períodos trabajados que, de acuerdo con estas normas, no sean valorables en comisión de servicios, se computarán en los puestos que el aspirante ocupe con carácter definitivo.

En cualquier caso, la valoración de las comisiones de servicio se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo V de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año de excedencia:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a las Direcciones Provinciales o Intervención Territorial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29.3.a) y c) y apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos indicados en el apartado 2 de la base tercera, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo VI, que los acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso dirigidas a la Dirección General del Departamento se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, 5, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Certificado de méritos.

Anexo VI: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el orden establecido en el artículo 14, apartado 1, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados incluidos servicios previos reconocidos. De persistir el empate se acudirá al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiere la condición de funcionario del Cuerpo desde el que se concursó.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector general de Control de Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Subdirector general de la Intervención General o el Interventor central de la Entidad gestora o Servicio común en la que se encuentre el puesto convocado.

Tres representantes de la Unidad de Gestión de Personal de la Intervención General de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

Los miembros de la Comisión de Valoración, para los puestos convocados del tipo II, deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior que éstos y para los puestos del tipo I, además, deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos, de los Interventores territoriales y Subdirectores generales e Interventores centrales, que colaborarán en calidad de Asesores, con voz pero sin voto, en la selección de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en su Centro de destino.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.-1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el Organo convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

## ANEXO I

## Relación de los puestos que se convocan

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	localidad	Nivel comp de destino	Complemento específico	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Alava *** Código: 8062500101001C22 ***									
001	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	VITORIA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8012500102001C22 ***									
002	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALBACETE	25	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8022500102001C22									
003	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALBACETE	25	533.976	A	EX11
004	7202	3	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ALBACETE	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8032500102001C22									
005	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ALBACETE	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Alicante *** Código: 8042500103001C22 ***									
006	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ALICANTE	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Almería *** Código: 8012500104001C22 ***									
007	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ALMERIA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Avila *** Código: 8012500105001C22 ***									
008	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	AVILA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Avila *** Código: 8062600105001C22 ***									
009	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	AVILA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Badajoz *** Código: 8032400106001C22									
010	7185	2	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.A.M.P. DE DON BENITO CONJUNTO CON RESIDENCIA DE MERIDA	1	DON BENITO O MERIDA	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Baleares *** Código: 8022300107001C22 ***									
011	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "SOM DURETA"	1	P. MALLORCA	24	533.976	A/B	EX11
012	7504	3	JEFE SECCION FISCAL	1	P. MALLORCA	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Baleares *** Código: 8032400107001C22 ***									
013	7503	3	JEFE SECCION INTERVENCION	1	P. MALLORCA	22	241.236	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Barcelona *** Código: 8012100108001C22 ***									
014	7408	5	JEFE SECCION CONTABILIDAD D.P.A.	1	BARCELONA	24	179.268	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Barcelona *** Código: 8062100108001C22 ***									
015	7408	4	JEFE SECCION CONTABILIDAD D.P.A.	1	BARCELONA	24	179.268	A/B	EX11

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento específico	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Burgos *** Código: 8012500109001C22 ***									
016	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	BURGOS	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Burgos *** Código: 8022500109001C22 ***									
017	7202	3	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	BURGOS	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Castellón *** Código: 8042500112001C22 ***									
018	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	CASTELLON	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Castellón *** Código: 8062400112001C22 ***									
019	7504	2	JEFE SECCION FISCAL	1	CASTELLON	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ciudad Real ** Código: 8022500113001C22 ***									
020	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	C. REAL	25	533.976	A	EX11
021	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	C. REAL	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ciudad Real *** Código: 8032500113001C22 ***									
022	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	C. REAL	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Cuenca *** Código: 8032600116001C22 ***									
023	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	CUENCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Guadalajara *** Código: 8012600119001C22 ***									
024	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	GUADALAJARA	24	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Guadalajara *** Código: 8032600119001C22 ***									
025	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	GUADALAJARA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Guadalajara *** Código: 8062600119001C22 ***									
026	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	GUADALAJARA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Huelva *** Código: 8062500121001C22 ***									
027	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	HUELVA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Huesca *** Código: 8022600122001C22 ***									
028	7002	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	HUESCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Huesca *** Código: 8062600122001C22 ***									
029	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	HUESCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Jaén *** Código: 8012400123001C22 ***									
030	7504	2	JEFE SECCION FISCAL	1	JAEN	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Jaén *** Código: 8062400123001C22 ***									
031	7504	2	JEFE SECCION FISCAL	1	JAEN	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lérida *** Código: 8012500125001C22 ***									
032	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LERIDA	25	533.976	A	EX11

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lérida *** Código: 8062500125001C22 ***									
033	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	LERIDA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de La Rioja *** Código: 8032500126001C22 ***									
034	7185	1	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO C.R.M.F. CONJUNTO CON RESIDENCIA DE VALIDOS	1	LARDERO	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lugo *** Código: 8012400127001C22 ***									
035	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LUGO	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lugo *** Código: 8042500127001C22 ***									
036	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	LUGO	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Lugo *** Código: 8062400127001C22 ***									
037	7504	2	JEFE SECCION FISCAL	1	LUGO	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8022100128001C22 ***									
038	7350	3	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "RAMON Y CAJAL"	1	MADRID	25	668.040	A/B	EX11
039	7350	3	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "PUERTA DE HIERRO"	1	MADRID	25	668.040	A/B	EX11
040	7350	3	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "SEVERO OCHOA"	1	LEGANES	25	668.040	A/B	EX11
041	7350	3	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "PRINCIPE DE ASTURIAS"	1	ALCALA DE HENARES	25	668.040	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8062100128001C22 ***									
042	7422	3	JEFE SECCION FISCAL D.P.A.	1	MADRID	24	255.744	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Murcia *** Código: 8022300130001C22 ***									
043	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "VIRGEN DE ARRIXACA"	1	MURCIA	24	533.976	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Murcia *** Código: 8032400130001C22 ***									
044	7503	1	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MURCIA	22	241.236	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Navarra *** Código: 8012400131001C22 ***									
045	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PAMPLONA	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Orense *** Código: 8062500132001C22 ***									
046	7012	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ORENSE	26	737.988	A	EX11
047	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ORENSE	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Asturias *** Código: 8022300133001C22 ***									
048	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "CABUENES" DE GIJON CONJUNTO CON HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE AVILES	1	GIJON O AVILES	24	533.976	A/B	EX11

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Palencia *** Código: 8012600134001C22 ***									
049	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PALENCIA	24	533.976	A	EX11
050	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	PALENCIA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Palencia *** Código: 8032600134001C22 ***									
051	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	PALENCIA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas *** Código: 8022400135001C22 ***									
052	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LAS PALMAS	26	668.040	A	EX11
053	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. RESIDENCIA GENERAL "NTRA. SRA. DEL PINO"	1	LAS PALMAS	24	533.976	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas *** Código: 8042400135001C22 ***									
054	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LAS PALMAS	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Delegada Residencia Asistida de Vigo *** Código: 8036H00136560C22 ***									
055	7185	1	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	VIGO	23	396.120	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Villagarcía de Arosa *** Código: 8042400136590C22 ***									
056	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VILLAGARCIA DE AROSA	26	668.040	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca *** Código: 8012500137001C22 ***									
057	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	SALAMANCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca *** Código: 8022500137001C22 ***									
058	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SALAMANCA	25	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca *** Código: 8032500137001C22 ***									
059	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	SALAMANCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Salamanca *** Código: 8062500137001C22 ***									
060	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	SALAMANCA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Santa Cruz de Tenerife *** Código: 8012400138001C22 ***									
061	7503	3	JEFE SECCION INTERVENCION	1	STA. CRUZ TENERIFE	22	241.236	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Soria *** Código: 8032600142001C22 ***									
062	7139	5	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SORIA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8012600144001C22 ***									
063	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TERUEL	24	533.976	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8022600144001C22 ***									
064	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	TERUEL	21	194.760	A/B	EX11

Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8032500144001C22 ***									
065	7139	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TERUEL	25	483.396	A	EX11
066	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	TERUEL	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo *** Código: 8022500145001C22 ***									
067	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "VIRGEN DE LA SALUD" CONJUNTO CON HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION DE PARAPLEJICOS	1	TOLEDO	24	533.976	A/B	EX11
068	7202	3	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	TOLEDO	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Valencia *** Código: 8012200146001C22 ***									
069	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VALENCIA	26	737.988	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Valladolid *** Código: 8022500147001C22 ***									
070	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VALLADOLID	25	668.040	A	EX11
071	7202	3	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	VALLADOLID	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial Valladolid *** Código: 8062500147001C22 ***									
072	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	VALLADOLID	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Vizcaya *** Código: 8012300148001C22 ***									
073	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BILBAO	26	737.988	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zamora *** Código: 8032600149001C22 ***									
074	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	ZAMORA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zaragoza *** Código: 8022300150001C22 ***									
075	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS. HOSPITAL "MIGUEL SERVET"	1	ZARAGOZA	24	533.976	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Zaragoza *** Código: 8062300150001C22 ***									
076	7504	2	JEFE SECCION FISCAL	1	ZARAGOZA	22	279.948	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8012600151001C22 ***									
077	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	508.032	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8022600151001C22 ***									
078	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	508.032	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8032600151001C22 ***									
079	7139	3	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8062600151001C22 ***									
080	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	CEUTA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8022600152001C22 ***									
081	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	MELILLA	21	194.760	A/B	EX11



Número de orden	Código puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp. de destino	Complemento	Grupos de adscripción	Cuerpos de adscripción
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8032600152001C22 ***									
082	7139	3	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MELILLA	25	483.396	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8042600152001C22 ***									
083	7202	1	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	MELILLA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8062600152001C22 ***									
084	7202	2	JEFE SECCION INTERVENCION TERRITORIAL	1	MELILLA	21	194.760	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del Instituto Nacional de la Seguridad Social *** Código: 8010300128001C22 ***									
085	6184	3	JEFE SERVICIO FISCAL	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
086	6437	9	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
087	6437	10	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del Instituto Nacional de la Salud *** Código: 8020300228001C22 ***									
088	6437	10	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
089	6309	12	ATN-2 DE INTERVENCION CENTRAL	1	MADRID	24	380.628	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del Instituto Nacional de Servicios Sociales *** Código: 8030300328001C22 ***									
090	6163	2	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD Y ANALISIS PRESUPUESTARIO Y REVISION CUENTAS	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
091	6101	4	ATN-1 INTERVENCION CENTRAL DEL INSERSO	1	MADRID	26	737.988	A	EX11
092	6437	7	JEFE SECCION INTERVENCION	2	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central del Instituto Social de la Marina *** Código: 8040300528001C22 ***									
093	6102	4	ATN-1 INTERVENCION CENTRAL ISM	1	MADRID	26	737.988	A	EX11
094	6437	5	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central de la Tesorería General de la Seguridad Social *** Código: 8060300428001C22 ***									
095	6161	4	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD GENERAL	1	MADRID	26	923.244	A	EX11
096	6437	6	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
097	6437	11	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
*** Centro de destino: Subdirección General de Control de Entidades Gestoras *** Código: C220200128001C22 ***									
098	6437	2	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11
099	6361	3	ATN-2 S.D.G. DE CONTROL DE ENTIDADES GESTORAS	1	MADRID	24	471.492	A/B	EX11
*** Centro de destino: Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social *** Código: C220200328001C22 ***									
100	6611	12	SUPERVISOR DE AUDITORIA	10	MADRID	24	575.388	B	EX11
*** Centro de destino: Subdirección General de Contabilidad *** Código: C220200428001C22 ***									
101	6437	3	JEFE SECCION INTERVENCION	1	MADRID	24	508.032	A/B	EX11

**ANEXO II**  
Descripción de los puestos que se convocan

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	PUESTOS TIPO I Y II BASE 3* 1.4.2	AREA ESPECIFICA	AREA ESPECIFICA AFIN	CURSOS		CONCURSO ESPECIFICO ART 15 R D 28/1996
						DENOMINACION	PUNTAJACION	
6101	ATN-1 Intervención Central INSERSO	Dirección, desarrollo y coordinación de trabajos de Contabilidad, control presupuestario, integración de cuentas, fiscalización y control e informes.	1	1	2	- Nuevo Plan Gral. de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas)	2	Entrevista
6102	ATN-1 Intervención Central I.S.M.					- Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas)	3	
6161	Jefe Servicio Contabilidad General					- Control Interno y Fiscalización (mínimo 20 horas)	2	
6163	Jefe Servicio Contabilidad, Análisis Presupuestario y Revisión de Cuentas					- Procedimientos de Auditoría (40 horas)	2	
6184	Jefe de Servicio Fiscal							
7012	Interventor Territorial							
7187	Interventor Adjunto al Interventor Territorial							
7139	Interventor Adjunto al Interventor Territorial	Dirección, desarrollo y coordinación de trabajos de Contabilidad, control presupuestario, integración de cuentas, fiscalización y control e informes	II	1	2	- Nuevo Plan Gral. de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas)	2	NO
7155	Interventor Adjunto al Interventor Territorial					- Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas)	3	
7185	Interventor Delegado de Centro					- Control Interno y Fiscalización (mínimo 20 horas)	2	
7307	Interventor de Centro de II.SS.					- Procedimientos de Auditoría (40 horas)	2	
7350	Interventor de Centro de II.SS.							

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	PUESTOS TIPO I Y II BASE 3ª 1.4.2	AREA ESPECIFICA	AREA ESPECIFICA AFIN	CURSOS		CONCURSO ESPECIFICO ART 15 R.D. 28 1990
						DENOMINACION	PUNTAJACION	
6309	ATN-2 de Intervención Central	Trabajo de contabilidad, control presupuestario y fiscalización.	II	1	2	- Nuevo Plan Gral. de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas)	2	NO
6361	ATN-2 S.D.G. de Control de EE.GG.							
6437	Jefe de Sección de Intervención							
7202	Jefe de Sección de Intervención Territorial							
7408	Jefe de Sección Contabilidad D.P.A.							
7422	Jefe de Sección Fiscal D.P.A.							
7503	Jefe de Sección de Intervención							
7504	Jefe de Sección Fiscal					- Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas)	3	
						- Control Interno y Fiscalización (mínimo 20 horas)	2	
						- Procedimientos de Auditoría (40 horas)	2	
						- Cursos sobre informática impartidos por Centro Oficial. Se valorará a razón de 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.		
6611	Supervisor de Auditoría	Trabajos de Auditoría e informes de carácter financiero. (Exige desplazamientos de larga duración).	II	1	2	- Nuevo Plan Gral. de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas)	2	NO
						- Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas)	3	
						- Control Interno y Fiscalización (mínimo 20 horas)	2	
						- Procedimientos de Auditoría (40 horas)	2	
						- Otros Cursos de Auditorías. Un punto por curso (mínimo 20 horas) hasta un máximo de tres.		

**ANEXO III**  
**Valoración de méritos específicos**

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION MINIMA TOTAL
6101	ATN-1 Intervencion Central INRSO	Titulacion			
6102	ATN-1 Intervencion Central I.S.M.	Licenciado en Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo titulo)	5		
6161	Jefe Servicio Contabilidad General				
6163	Jefe Servicio Contabilidad, Analisis Presupuestario y Revision de Cuentas	Diplomado o Graduado en Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo titulo)	3		
6184	Jefe de Servicio Fiscal				
7012	Interventor Territorial	Adecuacion al puesto:			
7187	Interventor Adjunto al Interventor Territorial	Formacion y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Publico especialmente de la Administracion de la Seguridad Social		15	
		Relacion con el puesto solicitado			
		Por desempenar puesto de la intervencion, segun tiempo:			
		- Como Interventor o Jefe de Servicio		10	
		- Como Jefe de Seccion o Interventor de Centro		8	
		- En otros puestos		6	
		Por permanecer durante el ultimo ano en puesto de la misma intervencion del solicitado	5		
		Por desempenar puesto en el area y segun tiempo:			
		- Con NCD 21 a 24		4	
		- Con NCD 25 o superior		5	15
7139	Interventor Adjunto al Interventor Territorial	Titulacion			
7155	Interventor Adjunto al Interventor Territorial	Licenciado en Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo titulo)	5		
7185	Interventor Delegado de Centro				
7307	Interventor de Centro de II.SS.	Diplomado o Graduado en Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho (se valora un solo titulo)	4		
7350	Interventor de Centro de II.SS.	Adecuacion al puesto:			
		Formacion y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Publico especialmente de la Administracion de la Seguridad Social		15	
		Relacion con el puesto solicitado			
		Por desempenar puesto de la intervencion, segun tiempo:			
		- Como Jefe de Seccion, Interventor de Centro o Superior		5	
		- Como Jefe de Negociado		4	
		- En otros puestos		3	
		Por permanecer durante los ultimos 6 meses en puesto de la misma intervencion del solicitado	5		
		Por desempenar puesto actualmente en el area y segun tiempo:			
		- Con NCD 16 a 20		3	
		- Con NCD 21 o superior		4	10

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	PUNTUACION MAXIMA	PUNTUACION MINIMA TOTAL
6309	ATN 2 de Intervencion Central				
6361	ATN 2 S D G de Control de EE.GG				
6437	Jefe de Seccion de Intervencion	Titulacion: Licenciado en Ciencias Economicas, Empresariales, o Derecho (se valoran un solo titulo)	5		
7202	Jefe de Seccion de Intervencion Territorial	Diplomado o Graduado en Ciencias Economicas, Empresariales o Derecho (se valoran un solo titulo)	4		
7408	Jefe de Seccion Contabilidad D.P.A	Adecuacion al puesto:			
7422	Jefe de Seccion Fiscal D.P.A	Formacion y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Publico, especialmente de la Administracion de la Seguridad Social	15		
7503	Jefe de Seccion de Intervencion	Relacion con el puesto solicitada:			
7504	Jefe de Seccion Fiscal	Por desempenar puesto de la Intervencion, segun tiempo	5		
		- Como Jefe de Seccion Interventor de Centro o Superior	4		
		- Como Jefe de Negociado	3		
		- En otros puestos			
		Por permanecer durante los ultimos 6 meses, en puesto de la misma Intervencion del solicitado	5		
		Por desempenar puesto en el area 2 segun tiempo	4		
		- Con NCD 16 a 20	5		10
		- Con NCD 21 o superior			
6611	Supervisor de Auditoria	Titulacion: Licenciado o diplomado en Ciencias Economicas, Empresariales, o Derecho (se valoran un solo titulo)	10		
		Adecuacion al puesto: Experiencia acreditativa en control y contabilidad	15		
		Relacion con el puesto solicitada:			
		Por desempenar puesto de la Intervencion, segun tiempo:	5		
		- Como Jefe de Seccion Interventor de Centro o Superior	4		
		- En otros puestos			
		Por desempenar puesto actualmente en el area 2 segun tiempo:	4		10
		- Con NCD 16 a 20	5		
		- Con NCD 21 o superior			

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD PARTICIPACION (1)**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE .....  
B.O.E. ....

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG. PERS.	CUERPO ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª 2)		CODIGO (2)	GRUPO
DOMICILIO			TELEFONO DE CONTACTO	
CONDICION BASE 5ª <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO.				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA 5ª <input type="checkbox"/> (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION)				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Condicion Base Quinta (mar- que si suando proceda)	PUNTUACION A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION								MÉRITOS ESPECIFICOS	TOTAL
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE CONVOCAT		MÉRITOS GENERALES						TOTAL M.GRALES			
			GRADO	CURSOS	ANTIGUE- DAD	VALORACION TRABAJO						
						N.C.D.	A.GENERIC-	A.ESPEC.				
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS V Y VI  
(2) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

EN ..... a ...../ 199  
FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
(INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)  
C/ VALENZUELA, 5 - 28071 MADRID

**ANEXO V**  
**Certificado de meritos**

DON .....

CARGO .....

CERTIFICO QUE DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN SU EXPEDIENTE PERSONAL O APORTADOS POR EL INTERESADO EL FUNCIONARIO CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACION REUNE LOS SIGUIENTES MERITOS

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.  APELLIDOS Y NOMBRE .....

CUERPO / ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO ..... GRUPO .....

GRADO CONSOLIDADO  ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION  ANOS  MESES  DÍAS

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO

- 1 SERVICIO ACTIVO                       2 SERVICIOS ESPECIALES                       3 SERVICIO EN CC.AA.
- 4 EXC. FORZOSA                               5 SUSPENSION FUNCIONES                       6 DISP. TRANST 2º PARR., LEY 30/84
- 7 EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.A)                       8 EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.C)                       9 EXC. VOLUNTARIA ART. 29.4

EN CASO  1 ó  3 ORGANISMOS SS., MINISTERIO Ó CC.AA. DE DESTINO (1)  MUNICIPIO DESTINO (2) .....

EN CASO  1 EN Mº DISTINTO TRABAJO Y SEG. SOC.  3 ó  8 FECHA TOMA POSESION ULTIMO DESTINO O

PASE SITUACION

EN CASO  5 FECHA FIN SUSPENSION ...../...../..... EN CASO  4  5  7  8 MUNICIPIO RESERVADO (2) .....

**TITULACIONES ACADEMICAS (CUANDO LO EXIJA LA CONVOCATORIA - MERITOS ESPECIFICOS ANEXO III)**

**CURSOS (CUANDO LO EXIJA LA CONVOCATORIA - ANEXO II) Se acompañará fotocopia.**

**PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS**

PUESTO	N.C.D	MESES COMPLETOS DESEMPEÑO (3)	ORGANISMO (1)	AREA (4)	UNIDAD ADMINIST. (5)
a)					
b)					
c)					
c)					
c)					
c)					

- a) En esta línea figurara el puesto desempeñado en la actualidad en Comisión de Servicios.
- b) En esta línea figurara el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. si no ha transcurrido un año desde el cese por pase a esta última situación. Se reflejaran aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a)
- c) En estas líneas figuraran los otros puestos desempeñados con carácter fijo distinto del que figura en la línea b).

- (1) Indicar código que figura en el anexo VIII.
- (2) Indicar código que figura en el anexo VII.
- (3) La suma de los meses completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 36.
- (4) Indicar para cada puesto, si procede, uno de los numeros que figuran en el anexo IX identificando las distintas areas de actividad.
- (5) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito

LO QUE EXPIDO A PETICION DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ...../...../..... (B.O.E del ...../...../.....)

En ..... a ..... de ..... de 199...  
(Firma y sello)

**ANEXO VI**  
Meritos específicos alegados

D.N.I. .... APELLIDOS Y NOMBRE .....

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MERITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

En ..... a ..... de ..... de 1991.  
(Firma)



## ANEXO VII

## CODIGOS DE MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
<b>ALAVA</b>		<b>BADAJOS</b>		Prat Llobregat	08504	Vejer Frontera	11380
Amurrio	01020	Alburquerque	06030	Rubí	08549	Villamartín	11400
Laguardia	01290	Almendralejo	06055	Sabadell	08558	<b>CASTELLON</b>	
Llodio	01340	Azuaga	06070	S. Baudillo Ll.	08597	Benicarló	12130
Salvatierra	01470	Badajoz	06001	S. Feliu Llobreg.	08630	Burriana	12155
Vitoria	01001	Barcarrota	06075	S. Juan de Torr.	08648	Castellón	12001
		Burguillos del C.	06105	Sta. Colom. Gram.	08744	Morella	12385
<b>ALBACETE</b>		Cabeza de Buey	06110	S. Cugat del Val.	08612	Nules	12395
Albacete	02001	Campillo de Llerena	06140	S. Cugat Sasgarr.	08615	Onda	12405
Alcaraz	02070	Castuera	06175	San Juan de Espí	08654	Peñíscola	12430
Almansa	02080	Don Benito	06215	San Lorenzo Sav.	08666	Segorbe	12505
Hellín	02360	Granja Torrehermosa	06290	Sallent	08570	Torreblanca	12580
La Roda	02680	Hornachos	06340	Tarrasa	08834	Vall de Uxó	12610
Villarrobledo	02800	Hornachos	06340	Torelló	08852	Villarreal	12660
		Mérida	06410	Vich	08891	Vinaroz	12675
		Quintana de la S.	06540	Villaf. de Pend.	08903		
		Los Santos Maimona	06610	Villan. i la Geltrú	08912	<b>CIUDAD REAL</b>	
<b>ALICANTE</b>		San V. Alcántara	06590			Alcazar de S. Juan	13050
Alicante	03001	Talarrubia	06630	<b>BURGOS</b>		Almadén	13110
Alcoy	03045	Villanueva de Serena	06760	Aranda de Duero	09034	Almagro	13130
Benidorm	03150	Zafra	06785	Burgos	09001	Ciudad Real	13001
Callosa Sarriá	03235	<b>BALEARES</b>		Medina de Pomar	09388	Manzanares	13520
Callosa Segura	03240	Alcudia	07030	Miranda de Ebro	09404	Piedrabuena	13620
Calpe	03230	Capdepera	07140	<b>CACERES</b>		Puertollano	13700
Campello	03245	Ciudadela	07150	Alcántara	10032	La Solana	13780
Concetaina	03275	Felanitx	07220	Alcuéscar	10040	Tomelloso	13810
Crevillente	03290	Ibiza	07260	Cáceres	10001	Valdepeñas	13860
Denia	03310	Inca	07270	Coria	10264	Villanueva Inft.	13920
Elche	03320	Lluchmayor	07310	Hervás	10376	<b>CORDOBA</b>	
Elda	03325	Mahón	07320	Jaraíz de la Vera	10408	Aguilar Frontera	14020
Jijona	03410	Manacor	07330	Miajadas	10476	Almod. del Rfo	14050
Orihuela	03485	Palma de Mallorca	07001	Moraleja	10504	Baena	14070
Pego	03500	Santany	07560	Navalmoral Mata	10516	Cabra	14130
Petrel	03510	Soller	07600	Plasencia	10584	Carcabuey	14150
Santa Pola	03595	<b>BARCELONA</b>		Trujillo	10772	Castro del Rio	14190
Torre Vieja	03650	Arenys de Mar	08018	Valencia Alcantara	10804	Córdoba	14001
Villajoyosa	03680	Pacs de Penedés	08459	<b>CADIZ</b>		Fernán Núñez	14260
Villena	03685	Badalona	08045	Algeciras	11040	Fuente ovejuna	14280
<b>ALMERIA</b>		Balsareny	08054	Barbate	11070	Hinojosa Duque	14340
Adra	04015	Barcelona	08001	Cádiz	11001	Lucena	14370
Almería	04001	Berga	08063	Los Barrios	11080	Luque	14380
Berja	04140	Calella	08102	Chiclana	11140	Montilla	14410
Carboneras	04155	Canovelles	08120	Jeréz de la Frontera	11190	Montoro	14420
Dalias	04185	Cardona	08138	La Línea	11210	Palma del Rfo	14480
Garrucha	04240	Cornella de Llobre.	08216	Olvera	11230	Peñar. Pueblon.	14510
Huerca-Overa	04260	Esplugas Llobregat	08228	Puerto Real	11270	Pozoblanco	14530
Níjar	04325	Gavá	08264	P. Santa María	11260	Priego	14540
Vélez-Rubio	04490	Granollers	08285	Puerto Serrano	11280	Puente Genil	14550
		Hospitalet	08300	San Fernando	11300	Rute	14570
<b>AVILA</b>		Igualada	08303	Sanlúcar Barrameda	11320	<b>LA CORUÑA</b>	
Arenas S. Pedro	05039	Manresa	08336	San Roque	11310	Betanzos	15090
Arévalo	05045	Martorell	08339	Tarifa	11340	Boiro	15110
Avila	05001	Mataró	08360	Ubrique	11370		
Barco de Avila	05054	Mollet de Vallés	08369				
Candeleda	05126	Moncada y Reixach	08372				

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>
<b>LA CORUÑA</b>		Granada	18001	Sabiñánigo	22632	Sarria	27560
		Guadix	18380			Vivero	27650
Camarinas	15160	Huescar	18415	<b>JAEN</b>			
Carballo	15190	Loja	18515			<b>MADRID</b>	
Cedeira	15220	Motril	18585	Alcalá la Real	23020	Alcalá de Henares	28025
Corcubión	15280	Orgiva	18620	Andújar	23050	Alcobendas	28030
La Coruña	15001			La Carolina	23230	Alcorcón	28035
El Ferrol	15350	<b>GUADALAJARA</b>		Cazorla	23270	Aranjuez	28065
Finisterre	15360			Jaén	23001	Arganda del Rey	28070
Lage	15390	Almonacid	19063	Jamílena	23480	Colmenar Viejo	28220
Malpica Berg.	15420	Guadalajara	19001	Linares	23520	Collad. Villalba	28235
Mellid	15450	Molina de Aragón	19483	Lopera	23530	Coslada	28245
Mujia	15510	Pastrana	19540	Mancha Real	23550	El Escorial	28270
Muros	15520	Sigüenza	19672	Martos	23570	Fuenlabrada	28290
Noya	15560			Orcera	23620	Getafe	28325
Oleiros	15570	<b>GUIPUZCOA</b>		Torredonjimeno	23820	Leganés	28370
Ortigueira	15600			Ubeda	23860	Madrid	28001
P. de Caramiñal	15660	Eibar	20300	Valdepeñas de J.	23870	Majadahonda	28395
Puentedeume	15680	Fuenterrabía	20360	Villacarrillo	23890	Móstoles	28450
Rianjo	15710	Guetaria	20390			Navalcarnero	28470
Ribeira	15720	Irún	20450	<b>LEON</b>		Parla	28505
Sada	15740	Legazpia	20510			Pinto	28540
Santiago Compos.	15770	Mondragón	20550	Astorga	24032	Pozuelo Alarcón	28550
		Motrico	20560	La Bañeza	24040	S. Fernando Henares	28630
<b>CUENCA</b>		Orio	20610	Bembibre	24056	S. L. El Escorial	28635
		Pasajes	20640	Cistierna	24216	S. Sebastián Reyes	28650
Belmonte	16128	Rentería	20670	León	24001	S. M. Valdeiglesias	28645
Cuenca	16001	San Sebastián	20001	Ponferrada	24448	Torrejón Ardoz	28710
Huete	16416	Tolosa	20700	Valencia D. Juan	24732		
Mota del Cuervo	16484	Vergara	20730			<b>LERIDA</b>	
M. del Palancar	16488	Zarauz	20780				
Priego	16612	Zumárraga	20790			<b>MALAGA</b>	
S. Clemente	16680	Zumaya	20800	Balaguer	25152	Alhaurin de Tor.	29070
Sisante	16712			Borjas Blancas	25220	Alhaurin Grande	29080
Tarancón	16724	<b>HUELVA</b>		Lérida	25001	Alora	29120
				Pobla de Segur	25618	Antequera	29150
<b>GERONA</b>		Almonte	21005	Seo de Urgel	25724	Benalmadena	29250
		Aracena	21070	Tárrega	25772	Campillos	29320
Bañolas	17060	Ayamonte	21100	Tremp	25840	Cartama	29380
La Bisbal	17084	Bollullos Cond.	21130			Coin	29420
Blanes	17088	Cortegana	21250	<b>LA RIOJA</b>		Estepona	29510
Cassa Selva	17172	Huelva	21001			Fuengirola	29540
La Escalá	17236	Isla Cristina	21410	Arnedo	26090	Málaga	29001
Figueras	17252	Lepe	21430	Calahorra	26180	Marbella	29680
Gerona	17001	Moguer	21490	Cerv. Rio Ath.	26235	Nerja	29740
Llança	17352	Nerva	21510	Haro	26355	Pízarra	29780
Olot	17428	Palma Condado	21530	Lardero	26420	Ronda	29820
Palamós	17444	Río Tinto	21480	Logroño	26001	Teba	29870
Ripoll	17556	Punta Umbría	21590	Nájera	26495	Torre del Mar	29990
Rosas	17576	Valverde Cam.	21710			Torrox	29890
S. Felíu Guix.	17604			<b>LUGO</b>		Vélez-Málaga	29920
		<b>HUESCA</b>					
<b>GRANADA</b>				Cervo	27130	<b>MURCIA</b>	
		Barbastro	22176	Foz	27190		
Almuñécar	18075	Fraga	22388	Lugo	27001	Aguilas	30030
Armilla	18100	Huesca	22001	Mondoñedo	27290	Alcantarilla	30050
Atarfe	18105	Jaca	22440	Monforte Lemos	27300	Caravaca Cruz	30150
Baza	18110	Monzón	22520	Ribadeo	27500	Cartagena	30160

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>CODIGO</u>
<b>MURCIA</b>		Cerv. Pisuergra	34180	Los Realejos	38320	Burgo Osma	42200
		Dueñas	34228	San Miguel	38360	Soria	42001
Cieza	30190	Guardo	34264	S. Sebat. Com.	38370		
Jumilla	30220	Palencia	34001	Sta. Cruz Palma	38380	<b>TARRAGONA</b>	
Lorca	30240			S. Cruz Tenerife	38001	Ametlla de Mar	43065
Mazarrón	30260	<b>LAS PALMAS</b>		Tazacorte	38450	Calafel	43185
Molina Segura	30270			Valverde	38480	Cambrils	43190
Mula	30290	Agate	35010	V. Gran Rey	38490	Montblanch	43430
Murcia	30001	Arrecife	35030			Mora de Ebro	43460
S.P. Pinatar	30350	Arucas	35050	<b>CANTABRIA</b>		Reus	43610
Totana	30380	Galdar	35080	Astillero	39040	S.C. Rápita	43675
Torres Cotillas	30370	Ingenio	35100	Castro Urdiales	39100	Tarragona	43001
La Unión	30400	Mogán	35110	Colindres	39110	Tortosa	43765
Yecla	30420	Las Palmas	35001	Laredo	39170	Valls	43795
		Puerto Rosario	35140	Potes	39270		
<b>NAVARRA</b>		S.B. de Tirajana	35160	Reinosa	39290	<b>TERUEL</b>	
		S.B. de Lanzarote	35150	Santander	39001	Alcañiz	44052
Burlada	31180	S.N. Tolentino	35170	Santoña	39390	Andorra	44196
Estella	31288	Santa Lucfa	35190	S.V. de la Barquera	39360	Calamocha	44192
Pamplona	31001	Santa M <sup>a</sup> Gufa	35200	Torrelavega	39425	Montalbán	44540
Santesteban	21657	Telde	35230	Villacarriedo	39485	Mora de Rubielos	44552
Tafalla	31675	Vecindario	35340			Ojos Negros	44588
Tudela	31690			<b>SEGOVIA</b>		Teruel	44001
		<b>PONTEVEDRA</b>		Cantalejo	40148	Torreçilla Alc.	44792
<b>ORENSE</b>				Carb. Mayor	40156	Utrillas	44836
Barco Vald.	32090	Bayona	36030	Cuellar	40232		
Celanova	32240	Bueu	36040	El Espinar	40272	<b>TOLEDO</b>	
Orense	32001	Cambados	36060	Sta. M <sup>a</sup> Nieva	40676	Añover de Tajo	45056
Ribadavia	32680	Cangas Morrazo	36080	Segovia	40001	Illescas	45320
Verín	32840	La Estrada	36170			Madridejos	45344
		El Grove	36220	<b>SEVILLA</b>		Noez	45460
		Lalín	36240	Alcalá Guadaíra	41020	Ocaña	45480
<b>ASTURIAS</b>		La Guardia	36230	La Algaba	41035	Polán	45528
		Marín	36260	Carmona	41120	Quintanar Orden	45564
Avilés	33040	Moaña	36290	Casariche	41130	Talavera Reina	45660
Arriondas(P.)	33440	Pontevedra	36001	Cazalla	41160	Toledo	45001
Cangas Narcea	33110	Puenteareas	36420	Constantina	41165		
Cangas Onfs	33120	Redondela	36440	Coria del Rio	41170	<b>VALENCIA</b>	
Colunga	33190	Sanxenjo	36500	El Coronil	41180	Alcira	46051
Cudillero	33210	Tuy	36540	Dos Hermanas	41190	Alboraya	46039
La Felguera	33800	Vigo	36560	Ecija	41195	Aldaya	46063
Gijón	33240	Villagarcia Arosa	36590	Lebríja	41265	Burjasot	46234
Gozón	33250	Villanueva Arosa	36600	Lora del Rio	41275	Canals	46243
Langreo	33310			Mairena Alcor	41290	Carlet	46255
Laviana	33320	<b>SALAMANCA</b>		Marchena	41300	Cullera	46315
Lena	33330			Morón Frontera	41325	Gandfa	46393
Luarca	33340	Béjar	37090	Osuna	41340	Játiva	46435
Llanes	33360	Ciudad Rodrigo	37192	Los Palacios	41345	Liria	46441
Mieres	33370	Salamanca	37001	S. J. Aznalfareche	41430	Mislata	46507
Moreda	33820			Sanlúcar Mayor	41440	Onteniente	46552
Oviedo	33001	<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>		Sevilla	41001	Paterna	46570
Ribadesella	33550			Utrera	41470	Requena	46639
S. M. Rey Aur.	33600	Arona	38060			Sagunto	46660
Tapia Casariego	33690	Guía Isora	38190	<b>SORIA</b>		Torrente	46732
		Guimar	38200	Almazán	42090	Sueca	46705
<b>PALENCIA</b>		Icod de los Vinos	38220				
Barruelo Sant.	34080	La Laguna	38230				
		La Orotava	38270				
		Puerto de la Cruz	38290				

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
<b>VALENCIA</b>		Basauri	48150	<b>ZAMORA</b>		Tarazona	50735
Valencia	46001	Bermeo	48170			Zaragoza	50001
<b>YALLADOLID</b>		Bilbao	48001	Benavente	49060	<b>CEUTA</b>	
Medina Campo	47348	Durango	48250	Puebla Sanabria	49459		
Medina Rioseco	47344	Elanchove	48290	Toro	49594	Ceuta	11999
Pañafiel	47456	Galdácano	48340	Zamora	49001	<b>MELILLA</b>	
Tordesillas	47656	Guecho	48420	<b>ZARAGOZA</b>			
Valladolid	47001	Guernica	48440	Almunia D <sup>a</sup> Godina	50075	Melilla	29999
<b>VIZCAYA</b>		Lejona	48520	Borja	50165		
Baracaldo	48130	Lequeitio	48550	Calatayud	50201		
		Ondarroa	48710	Caspe	50222		
		Portugalete	48760	Daroca	50282		
		Santurce	48800	Ejen Cabal	50285		
		Sestao	48820	Illueca	50369		

## ANEXO VIII

CODIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS  
Y COMUNIDADES AUTONOMAS

ORGANISMOS SEGURIDAD SOCIAL	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTONOMA
1 INSS	8 Ministerio de Administraciones Públicas	24 Cataluña
2 ISM	9 Agricultura, Pesca y Alimentación	25 País Vasco
3 TESORERIA	10 Asuntos Exteriores	26 Galicia
4 INTERVENCIÓN	11 Asuntos Sociales (1)	27 Cantabria
5 GERENCIA	12 Cultura	28 Principado de Asturias
6 INSERSO	13 Defensa	29 Andalucía
7 INSALUD	14 Economía y Hacienda	30 Región de Murcia
	15 Educación y Ciencia	31 Aragón
	16 Industria, Comercio y Turismo	32 Castilla - La Mancha
	17 Interior	33 Valencia
	18 Justicia	34 La Rioja
	19 Obras Públicas y Transportes	34 Extremadura
	20 Portavoz del Gobierno	36 Canarias
	21 Relaciones con las Cortes	37 Castilla y León
	22 Sanidad y Consumo (1)	38 Baleares
	23 Trabajo y Seguridad Social (1)	39 Madrid
		40 Navarra

(1) Si se está destinado en un puesto de trabajo de las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

## ANEXO IX

## DESCRIPCIÓN DE AREAS ESPECÍFICAS/ESPECÍFICAS AFINES

<b>AREA 1</b>	Intervención de la Seguridad Social.
<b>AREA 2</b>	Administración de Centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social. Gestión de pagos del Sistema de la Seguridad Social, Gestión Contable, Presupuestaria y Fiscal.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**370** RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación Continua de Administración Local, para el primer semestre de 1992.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del Plan de Formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación

en Administración Local (SGFAL), para el primer semestre del año 1992, los siguientes cursos:

- En la sede del INAP:
  - 3 FLC1192. Entrenamiento en competencias de comunicación para trabajo en equipo.
  - 3 FLC1292. Procedimiento administrativo.
  - 3 FLC1392. Información y atención al público.
  - 3 FLC1492. Residuos sólidos urbanos.
  - 3 FLC1592. Técnicas Básicas en análisis de alimentos, fundamentos y práctica.
  - 3 FLC1692. Planeamiento municipal del transporte urbano.
- En Comunidades Autónomas:
  - 3 FLC2492. Información y atención al público.
  - 3 FLC2592. Contabilidad pública local.
  - 3 FLC2692. Gestión de la contratación administrativa local.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Solicitudes

Quienes aspiren a participar en los cursos programados, deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria adjuntando:

Primero.-Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Segundo.-La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.

Tercero.-De conformidad con la Entidad en la que presten servicios. Cuando lo soliciten más de un interesado del mismo Organismo, deberá especificarse el orden de preferencia.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

## 2. Tramitación de solicitudes

Para cursos a celebrar en la sede del INAP, las solicitudes habrán de presentarse en su Registro General, calle Atocha, 106, 28012 Madrid. La selección definitiva de los participantes se efectuará por el INAP, notificándose la admisión directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

Las solicitudes de los cursos a celebrar en las Comunidades Autónomas se presentarán en el Instituto, Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quienes efectuarán la selección provisional y remitirán las solicitudes por orden de prioridad al INAP para proceder a efectuar el trámite de selección definitiva. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo organismo al que se dirigió la instancia y la documentación.

## 3. Requisitos de los participantes

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para cada curso en el apartado de destinatarios.

## 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará un mes antes del comienzo de cada curso, excepto para el de «Informa-